

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 09617/2025	2025-88-01-16522	02346/2025

VISTO: el advenimiento de la temporada estival 2025-2026 y la necesidad de dar inicio al servicio de Guardavidas en las costas del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que mediante las disposiciones de la Resolución recaída en el expediente Nº 2025-88-01-13567, fueron contratados Guardavidas a tiempo parcial por el período octubre-noviembre a los efectos de realizar una preparación física adecuada y controlada para una mejora en los servicios a brindar, quienes en caso de cumplir con los requerimientos de la capacitación, continuarían en la modalidad de contratados zafrales durante el período comprendido entre el 1º de diciembre del 2025 al 5 de abril de 2026;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente habilitar la convocatoria para la temporada, de acuerdo con las demandas de servicio planteadas por el Departamento de Deportes, para completar los cupos restantes y así poder cubrir la totalidad de los puestos de Playas y Piscinas del Departamento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto al respecto por los Decretos Departamentales números 3947 y 4036;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convócase a interesados para cubrir un total de 13 puestos de Guardavidas en playas y piscinas, durante la temporada 2025-2026, desde el 1º de diciembre del 2025 al 5 de abril de 2026, en las condiciones establecidas en actuación 1 del presente expediente.

Establécese que no están comprendidos en la presente convocatoria quienes se hayan incorporado al mecanismo establecido por la Resolución mencionada en el RESULTANDO del presente acto administrativo.

2º) Téngase presente que la incorporación se realizará en el grado 8G, sin perjuicio de las incorporaciones previstas en el grado 9G en cumplimiento del numeral 10.2 del acta suscrita con AGM-ADEOM y ADEOM el 30 de noviembre de 2022.

3º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, en la Unidad de Seguridad de Playas, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.
- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- no haber sido destituido de la función pública (Artículo 4º de la Ley 18172), ni haberse retirado de

la misma al amparo de los incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades cuya acumulación esté permitida por las leyes vigentes, ni haber sido cesado por sanciones en caso de los que trabajaron la temporada anterior.

4º) Los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos detallados precedentemente, deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección:

- Título habilitante para ejercer la función expedido por I.S.E.F o UDELAR (excluyente)
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carnet de Salud o Ficha Médica con vigencia al menos al 05/04/2026
- Certificado de buena conducta
- Constancia del Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
- Constancia de Jura de la Bandera
- 2 fotos carné
- certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo de Guardavidas
- Curso de RCB DEA con vigencia mínima al 05 de abril del 2026, excluyente para la inscripción
- constancia de residencia en Maldonado, si correspondiere.

5º) Se deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento que le sea solicitada, manteniéndose estas últimas en custodia de la dependencia receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de aspirantes. La documentación será foliada en el orden precedente por el funcionario receptor para su posterior estudio.

6º) Una vez finalizada la inscripción se procederá a la realización de las pruebas físicas y técnicas en piscina y playa para la conformación del registro de aspirantes.

La evaluación estará a cargo de un Tribunal integrado por Coordinadores e integrantes de la Comisión Técnica.

Para integrar el registro de aspirantes la puntuación mínima habilitante de la evaluación no podrá ser inferior al 60% de la puntuación total que se fije para la misma.

Estas pruebas se realizarán a partir del 15 de noviembre, a los inscriptos que hayan trabajado en temporadas anteriores y a los nuevos postulantes.

7º) Cumplidas las instancias previas, el Tribunal Evaluador procederá a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada aspirante en el proceso de selección, y confeccionará la Lista Final de Prelación, ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales. Dicha Lista y la correspondiente documentación será remitida a la Dirección de Gestión Humana para su aprobación.

8º) La contratación de los aspirantes, se realizará teniendo en consideración la Lista Final de Prelación y serán convocados a medida de requerirse los servicios. La Lista Final de Prelación tendrá vigencia durante la temporada 2025 - 2026 (desde el 1º de diciembre del 2025 al 5 de abril de 2026).

En caso que algún contratado deje de prestar las tareas por cualquier circunstancia, se procederá a convocar al aspirante que corresponda en la Lista Final de Prelación. El mantenimiento del aspirante en dicha Lista estará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado.

9º) El personal contratado integrará el Cuerpo de Guardavidas, debiendo cumplir con el Reglamento de Guardavidas, el Estatuto del Funcionario Municipal y demás disposiciones.

10º) Se deja constancia que en todos los casos la inscripción, aprobación de la prueba y estar incluidos en la Lista Final de Prelación no generará derechos, incluso una vez seleccionados se podrá disponer el cese de vinculación contractual sin que ésto implique resarcimiento alguno por parte de la Intendencia, en caso de comprobarse que la información aportada de cualquiera de los requisitos solicitados no sea fidedigna o no se ajuste estrictamente a los requerimientos pre establecidos, especialmente en lo que refiere a la aptitud física para el desempeño del puesto de trabajo.

11º) Cométese al Departamento de Deportes a realizar los actos y acciones necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

12º) Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, a la Unidad de Personal y a la Dirección de Prensa para su más amplia difusión. Hecho, pase al Departamento de Deportes para la prosecución del trámite.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 22/10/2025 12:08:06.

Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 22/10/2025 13:36:57.